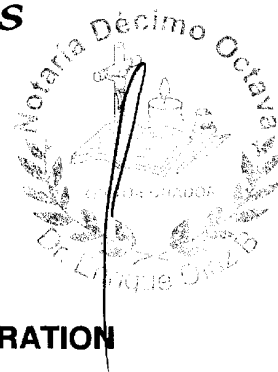


Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL (4000)

ACTO:

**AUMENTO DE CAPITAL DE NIPRO MEDICAL CORPORATION
SUCURSAL ECUADOR**

OTORGANTE:

<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
NIPRO MEDICAL CORPORATION	RUC. 1791830105001	OTORGANTE

CUANTÍA:

USD \$ 28,000.00

DI 4 COPIAS -GLR-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **CINCO (05) de OCTUBRE del año DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia conferida a su Titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante Acción de Personal número mil novecientos noventa y seis-DP-DDP del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha veinte de agosto de dos mil siete, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Economista **BOLÍVAR FERNANDO CORDERO BARRAGÁN**, en su calidad de Apoderado General y Representante Legal de **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, debidamente autorizado por el Único Director, conforme consta de los documentos habilitantes adjuntos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz

1 para contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe, ya
2 que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido
3 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a
4 la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la
5 minuta que me presenta para que eleve a instrumento público,
6 cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
8 una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
9 ESTATUTO SOCIAL de NIPRO MEDICAL CORPORATION
10 SUCURSAL ECUADOR, instrumentada al tenor de las
11 cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTE:** A la celebración del presente instrumento
13 público comparece el señor Economista BOLÍVAR FERNANDO
14 CORDERO BARRAGÁN, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
15 de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
16 Quito, en su calidad de Apoderado General y, como tal,
17 representante legal de NIPRO MEDICAL CORPORATION,
18 conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que se
19 acompaña como documento habilitante de esta escritura.- El
20 compareciente es plenamente capaz para contratar y obligarse,
21 y comparece debidamente autorizado por el Director Único,
22 mediante Acta de Resoluciones, de fecha catorce de mayo de
23 dos mil siete, debidamente conferida y legalizada para surtir el
24 correspondiente efecto legal.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
25 **a)** NIPRO MEDICAL CORPORATION es una corporación
26 organizada bajo las leyes del Estado de la Florida, Estados
27 Unidos de Norteamérica, publicadas el cuatro de
28 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fundada



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

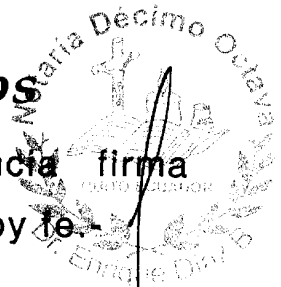


1 el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y
2 seis, y debidamente inscrita en el registro de
3 Departamento de Estado de la Florida, bajo el número
4 P nueve cinco cero cero cero nueve uno nueve
5 uno cuatro.- b) Actualmente su estatus legal es
6 activo.- c) NIPRO MEDICAL CORPORATION
7 estableció una Sucursal en la República del Ecuador,
8 mediante trámite legal de domiciliación cuyos
9 documentos fueron protocolizados en la Notaría
10 Tercera del cantón Quito, del Doctor Roberto Salgado
11 Salgado, con fecha dieciocho de abril de dos mil dos,
12 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
13 Quito el tres de mayo de dos mil dos.- d) La Sucursal
14 se estableció con un capital de DOS MIL DÓLARES.-
15 e) El Único Director de NIPROMEDICAL
16 CORPORATION, señor LUIS ROBERTO
17 CANDELARIO, con fecha catorce de mayo de dos mil
18 siete resolvió válidamente AUMENTAR EL CAPITAL
19 ASIGNADO A LA SUCURSAL DE LA CIUDAD DE
20 QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR, en la suma de
21 veintiocho mil dólares, para fijarse en la suma de
22 TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMÉRICA y abundó en la atribución del Apoderado
24 General, Economista Bolívar Fernando Cordero
25 Barragán para realizar todos los trámites inherentes al
26 referido aumento de capital.- **TERCERA.-**
27 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y
28 que forman parte integrante de la presente escritura,

1 el señor Economista BOLÍVAR FERNANDO CORDERO
2 BARRAGÁN, en la calidad que comparece al
3 otorgamiento del presente instrumento público y
4 debidamente autorizado para el efecto por el Único
5 Director de NIPRO MEDICAL CORPORATION, declara
6 lo siguiente: **UNO)** Que se aumenta el capital
7 asignado por NIPRO MEDICAL CORPORATION a su
8 Sucursal de la ciudad de Quito, República del
9 Ecuador, en la suma de veintiocho mil dólares de los
10 Estados Unidos de América, con lo cual dicho capital
11 social queda fijado en la suma de TREINTA MIL
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 (US \$ 30,000.00).- **DOS)** Que el presente aumento de
14 capital se lo suscribe íntegramente y se lo paga en
15 numerario.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer
16 y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias
17 para la completa validez de esta escritura; así como
18 también incorporará los documentos habilitantes
19 mencionados y conferirá las copias que se soliciten.-
20 " **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda
21 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se
22 encuentra firmada por el Doctor Estuardo Germán
23 Moyano, Abogado con matrícula profesional número
24 seis mil seiscientos treinta y nueve del Colegio de
25 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la
26 presente escritura se observaron todos los preceptos
27 legales del caso y leída que le fue íntegramente al
28 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 cada una de sus partes, para constancia firma
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0003

EC. BOLÍVAR FERNANDO CORDERO BARRAGÁN

C.C. 100146390-8

P.V. 011-0085

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPANOL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. _____

NOMBRES Y APELLIDOS: GUERRA Y SOLIS ALAUSI

IA: 1479

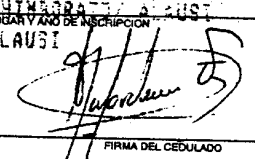
FECHA DE NACIMIENTO: 1.8.49

LUGAR DE NACIMIENTO: ALAUSI

REG. CIVIL: TOMO 1 PAG 62 ACT 4

FECHA DE NACIMIENTO: 1.8.49

LUGAR DE NACIMIENTO: ALAUSI

FIRMA DEL CEDULADO: 

FIRMA DE LA AUTORIDAD: 

NACIONALIDAD: _____ IND. DACT. _____

ESTADO CIVIL: _____

INSTRUCCION: _____ PROF. OCUP. _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: _____

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: _____

FECHA DE CADUCIDAD: _____

FORMA No. 0391439

FIRMA DE LA AUTORIDAD: _____



NOTARIA REMIX OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En: 05 02 2011 Foja(s) utiles

Quito, a: _____

Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Decimo Octavo del Canton Quito







Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Flory E. Vargas

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Fourth day of May, A.D., 2007

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2007-41010

9. Seal/Stamp:



This apostille is NULL and VOID if the date in Item 6 occurs before the execution date on the attached document.

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has a reflective line mark in paper. Hold at an angle to view when checking.



NIPRO MEDICAL CORPORATION
3150 N.W. 107 Avenue
Miami, Florida 33172
Tel.: (305) 599-7174
Fax: (305) 599-8454

RESOLUCIONES DEL UNICO DIRECTOR DE NIPRO MEDICAL CORPORATION

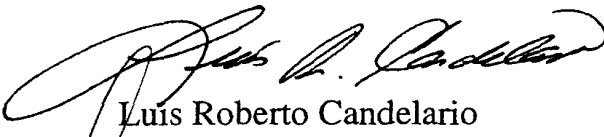
El suscrito Luis Roberto Candelario, estadounidense, mayor de edad, con pasaporte No. 044859804, en mi calidad de Único Director de NIPRO MEDICAL CORPORATION, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, por este medio.

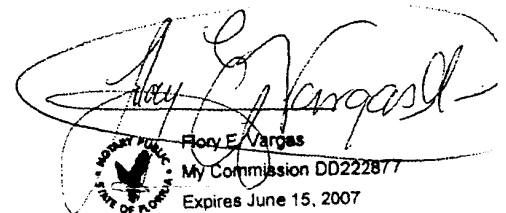
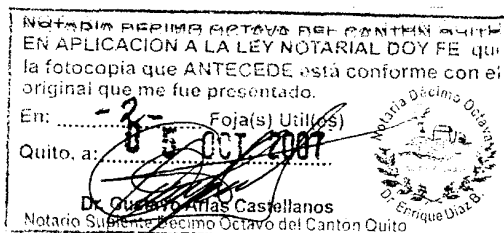
RESUELVE, que la compañía AUMENTE EL CAPITAL ASIGNADO A SU SUCURSAL DE LA CIUDAD DE QUITO, REPUBLICA DEL ECUADOR, en la suma de veintiocho mil dólares, par fijarse en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho aumento será suscrito en su totalidad y pagado en numerario. Queda facultado el señor Economista BOLIVAR FERNANDO CORDERO BARRAGÁN para suscribir la escritura publica de aumento de capital y realizar todo tramite tendiente al perfeccionamiento del aumento de capital resuelto, cumpliendo todos los requisitos de Ley y sin oposición contraria.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 14 day of may, year 2007
by Luis Candelario

Personally known: ☒


Luis Roberto Candelario
UNICO DIRECTOR
NIPRO MEDICAL CORPORATION





NCION JUDICIAL
STRITO GUAYAS

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0932320030393

GUAYAQUIL, 03 de Septiembre del 2003, a las 11:01:22

VISTOS: Habiéndose cumplido con lo ordenado en providencia anterior, la solicitud que antecede presentada por el Ab. Fabricio Peralta Diaz, en su calidad de Procurador Judicial de la Compañía NIPROMEDICALN CORPORATION, personeria que acredita con el testimonio de procuración judicial que acompaña, se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite.

Analizados que fue el poder general otorgado por la Compañía NIPRO MEDICAL CORPORATION a favor del ECON. BOLIVAR CORDERO BARRAGAN, en el Estado de Dade, Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, que en copia auténtica se ha acompañado, se lo califica de legal en su forma y auténtico, conforme lo disponen los artículos 32 de la Ley de Registro y 194 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la casilla judicial que señala el solicitante.- Desglosense y entreguense los documentos acompañados.- Notifíquese.

[Signature]
ABD MANUEL CHUM SALVATIERRA
Juez Vigésimo Tercero de lo
Civil de Guayaquil

03 SET-2003

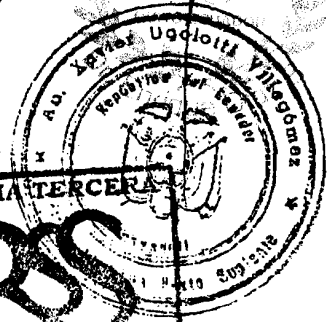
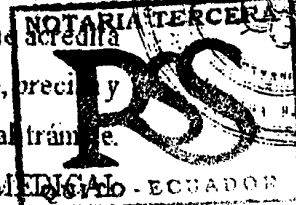
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

En GUAYAQUIL, tres de Septiembre del dos mil tres, a las 16:00:00, notifiqué con la Providencia que antecede, por boletas a: NIPRO MEDICAL CORPORATION en la casilla No: 525 de PERALTA DIAZ FABRIZIO ROBERTO, a: PERALTA DIAZ FABRIZIO ROBERTO en la casilla No: 525 de PERALTA DIAZ FABRIZIO ROBERTO.

CHUMIN

16 SET-2003

[Signature]
Juez Vigésimo Tercero de lo
Civil de Guayaquil

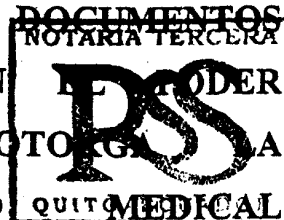




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

NUMERO: /2003

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DE LOS DOCUMENTOS
RELACIONADOS CON EL PODER
GENERAL QUE OTORGA A
COMPAÑIA NIPRO MEDICAL
CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR
BOLÍVAR CORDERO BARRAGÁN.



CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Agosto del
año dos mil tres, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, los documentos
adjuntos.

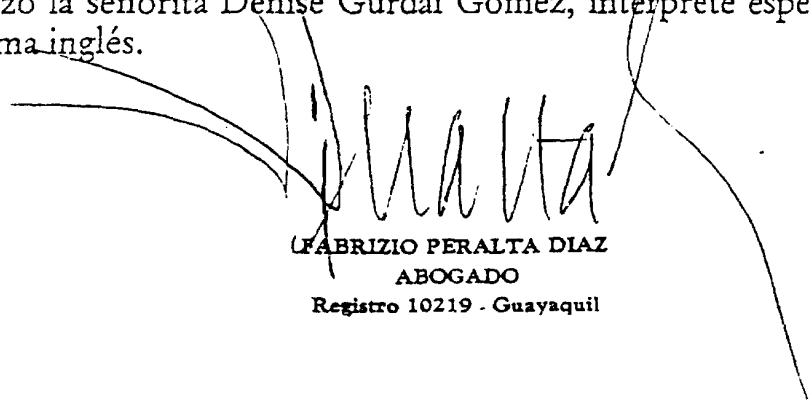
RECIBIDO EN EL REGISTRO



Señora Notaria:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos: 6

- (1) La resolución adoptada por el señor Luis Roberto Candelario, Único Director de la compañía Nipro Medical Corporation, mediante la cual se designa al señor Bolívar Cordero Barragán como nuevo Apoderado General de la sucursal que dicha sociedad mantiene en la República del Ecuador;
- (2) La copia debidamente notariada del pasaporte estadounidense número 044859804, cuya titularidad corresponde al nombrado señor Luis Roberto Candelario; y,
- (3) El certificado expedido por el Departamento de Estado de La Florida de los Estados Unidos de América mediante el cual se acredita el nombramiento de la señora Flory E. Vargas como Notaria Pública de dicha circunscripción estatal, así como la respectiva y legal traducción que, de dicho documento, realizó la señorita Denise Gürdal Gómez, intérprete especializada en el idioma inglés.



FABRIZIO PERALTA DIAZ
ABOGADO
Registro 10219 - Guayaquil

State of Florida



Department of State



I, Glenda E. Hood, Secretary of State, do hereby certify that:

Flory E. Vargas

was commissioned as a Notary Public in and for the State of Florida:

Commission number: DD222877

Term beginning: June 16, 2003

Term expiring: June 15, 2007

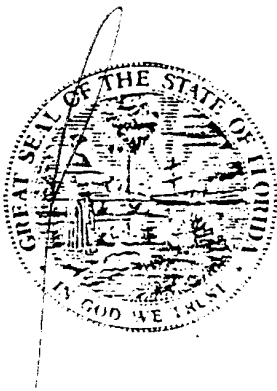
as shown by the records of this office.

Legal Qualifications and Authority of a Florida Notary Public

A Florida Notary Public is not licensed to practice law in the State of Florida, and may not give legal advice or accept fees for legal advice.

Legal Qualifications of a Florida Notary Public: A Florida Notary Public shall be at least 18 years of age and a legal resident of Florida. A Florida Notary Public must be able to read, write, and understand the English language.

Legal Authority of a Florida Notary Public: A Notary Public may administer an oath and make a certificate thereof when it is necessary for the execution of any writing or document to be published under the seal of a Notary Public. A Notary Public is authorized to take the acknowledgments of deeds and other instruments of writing for record. A Notary Public is authorized to solemnize the rites of matrimony. A Notary Public may supervise the making of a photocopy of an original document and attest to the trueness of the copy.



Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida, at Tallahassee, the Capital, this the Seventh day of August, A.D., 2003.

Glenda E. Hood
Secretary of State

DENISE GÜRDAL GÓMEZ, intérprete especializada en el idioma inglés, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, cumpla en traducir el documento que se me presenta y que consiste en un nombramiento de Notario Público a favor de la señora FLORY E. VARGAS otorgado por la Secretaria de Estado en el estado de La Florida lo siguiente:

ESTADO DE LA FLORIDA 2007

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Yo, Glenda E. Hood, Secretaria de Estado, certifico que:

Flory E. Vargas

fue nombrada Notaria Pública en y para el estado de La Florida

Número de Comisión: DD222877

Fecha de Inicio: 16 de junio de 2003

Fecha de Expiración. 15 de junio de 2007

como lo demuestran los registros de esta oficina.

Requisitos Legales y Autoridad de un Notario Público de La Florida

Un Notario Público de La Florida no tiene licencia para practicar derecho en el estado de La Florida y no puede brindar consultoría legal o aceptar honorarios por consejos legales de ningún tipo.

Requisitos Legales de un Notario Público de La Florida: Un Notario Público de La Florida debe tener por los menos 18 años de edad y ser un residente legal en La Florida. Un Notario Público de La Florida debe saber leer, escribir y entender el idioma inglés.

Autoridad Legal que ejerce un Notario Público de La Florida: Un Notario Público puede aplicar un juramento y hacer un certificado cuando sea necesario para cualquier escrito o documento publicado bajo el sello de una Notaria Pública. Un Notario Público está autorizado a reconocer actos y otros instrumentos de escritura para su registro. Un Notario Público está autorizado a solemnizar los ritos de matrimonio. Un Notario Público puede supervisar que, al obtener una fotocopia de un documento original, sea igual y dar fe de la veracidad de esa copia.

Dado bajo mi mano y el Gran Sello del
Estado de Florida, en Tallahassee, la Capital, éste,
el séptimo día de agosto del 2003.

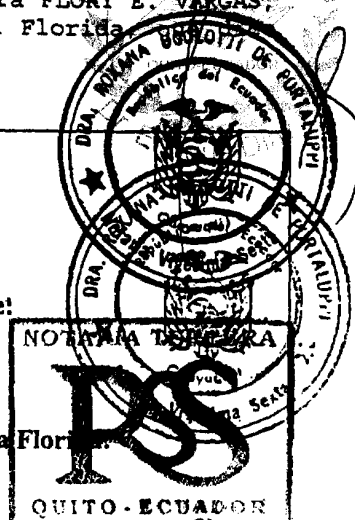
Timbre del Gran Sello del Estado de Florida.

Glenda E. Wood
(Firma)
Secretaria de Estado

Todo lo cual certifico que es fiel traducción al español del texto en inglés que consta en el nombramiento que me fue presentado.

Guayaquil, 11 de agosto del 2003

Denise Gurdal
Denise Gúrdal Gómez





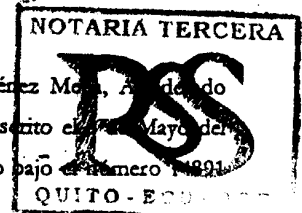
**RESOLUCIÓN DEL ÚNICO DIRECTOR
DE
Nipro Medical Corporation**



El suscrito, Luis Roberto Candelario, estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte número 044859804, en mi calidad de Único Director de Nipro Medical Corporation, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, por este medio

RESUELVE

Primero.- Revocar el poder conferido a favor del doctor don Giuseppe Ramón Jiménez Mesa, Apoderado General de la sucursal de Nipro Medical Corporation en la República del Ecuador, inscrito el 15 de Mayo del 2002 con el número 1484 del Registro Mercantil del cantón Quito, Tomo 133 y anotado bajo el número 1484 del Repertorio.



Segundo.- Designar, consecuentemente, al señor don Bolívar Cordero Barragán como nuevo Apoderado General de la antedicha sucursal, quien es ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1001463908, domiciliado en Quito, República del Ecuador.

Tercero.- Otorgar, por lo tanto, el siguiente:

<<PODER GENERAL

El señor don Bolívar Cordero Barragán, en su calidad de Apoderado General de la sucursal de Nipro Medical Corporation en la República del Ecuador, gozará de las más amplias facultades para otorgar y suscribir todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, incluidos aquellos que requieran de cláusula especial, y, especialmente, estará autorizado (uno) para representar a la sucursal ante todas las instituciones del Estado y demás personas jurídicas de carácter público o privado, así como para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas; (dos) para realizar trámites administrativos de cualquier naturaleza, suscribiendo todos los documentos que se requieran al efecto; (tres) para cobrar créditos bien sea recibiendo dinero o especies, o bien exigiendo el cumplimiento forzado de las obligaciones contraídas; (cuatro) para pagar las deudas adquiridas por la sucursal, girar, aceptar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de tales cuentas, sea en instituciones del sistema financiero ecuatoriano o en cooperativas de ahorro y crédito; (cinco) para suscribir pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y demás documentos mercantiles negociables; (seis) para celebrar toda clase de contratos de trabajo y declararlos terminados, de conformidad con la ley; (siete) para representar a la sucursal en toda clase de asuntos judiciales, cualquiera que fuere su materia o naturaleza, encontrándose expresamente autorizado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas y con todas las facultades contempladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano; y (ocho) para nombrar procuradores judiciales y delegar el ejercicio de este poder a otros mandatarios generales o especiales. Se aclara que si este instrumento debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es menester, de manera tal que si algo no está expresamente previsto, no por ello se entenderá que al Apoderado General le falta poder para hacerlo, toda vez que, de acuerdo con la Doctrina Jurídica número ciento catorce de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, es voluntad de la compañía poderdante que la representación de dicho Apoderado General se extienda a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la sucursal, sin limitación alguna de tiempo, cuantía o clase de los actos o contratos que deban ejecutarse o celebrarse en el nombrado país.>>

Dado y firmado en la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, a los 6 días del mes de agosto del 2003.

Luis Roberto Candelario
Único Director
Nipro Medical Corporation

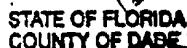
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 6 day of August, year 2003
by Luis Candelario

Personally known: ☒



Flory E. Vargas
My Commission DD222877
Expires June 15, 2007



On this 12 day of AUGUST, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of MISSOURI, presented to me by the document's custodian Luis Cardelino, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.


Hon. E. Vargas
My Commission DD-222877
Expires June 15, 2007



The Secretary of State
of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/
national of the United States named herein to pass
without delay or hindrance and in case of need to
give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport
sans délai ni difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder
toute aide et protection légitimes.

Har Lande

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE

NOT VALID UNTIL SIGNED



UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE

Type / Catégorie: **P** Code of issuing / code du pays: **USA** PASSPORT NO. / NO. DU PASSPORT: **044859804**

State: **USA** Emetteur: **044859804**

Suriname / Nom: **CANDELARIO**

Given name / Prénoms: **LUIS ROBERTO**

Nationality / Nationalité: **UNITED STATES OF AMERICA**

Date of birth / Date de naissance: **21 MAY/MAI 66**

Sex / Sexe: **M** Place of birth / Lieu de naissance: **PUERTO RICO, U.S.A.**

Date of issue / Date de délivrance: **01 MAY/MAI 97** Date of expiration / Date d'expiration: **30 APR/AVR 07**

Authority / Autorité: **PASSPORT AGENCY**

Amendment / Modifications: **SEE PAGE**

MIAMI **48**

P<USACANDELABIO<<LULS<ROBERTO<<<<<<<<<<<<<<<<<
04/865980746USA6605212M0704308<<<<<<<<<<<<<<<<



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



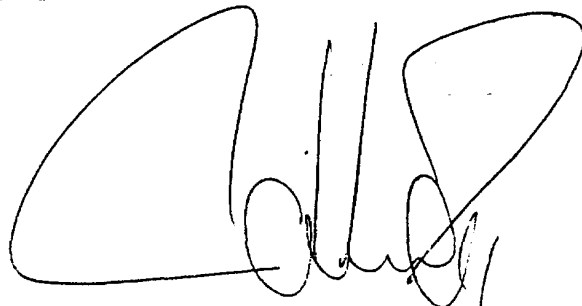
D I L I G E N C I A: En cumplimiento a lo que dispone el Numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial del Abogado **FABRIZIO PERALTA DIAZ**, en siete fojas útiles incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo: **Uno)** La Resolución adoptada por el señor Luis Roberto Candelario, Único Director de la Compañía Nipro Medical Corporation, mediante la cual designa al señor Bolívar Cordero Barragán como nuevo Apoderado General de la sucursal que dicha sociedad mantiene en la República del Ecuador; **Dos)** La copia debidamente notariada del pasaporte estadounidense número 044859804, cuya titularidad corresponde al nombrado señor Luis Roberto Candelario; y, **Tres)** Certificado expedido por el Departamento de Estado de La Florida de los Estados Unidos de América mediante el cual se acredita el nombramiento de la señora Flory E. Vargas como Notaria Pública, así como la respectiva y legal traducción que en dicho documento realizó la señorita Denise Gurdal Gómez.

Guayaquil, a 14 de Agosto del año 2.003

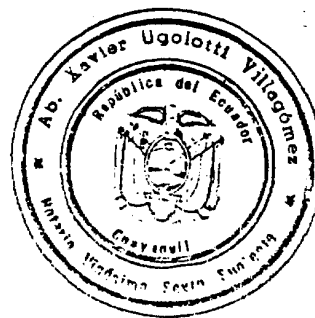
DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Protocolización de los documentos relacionados con el Poder General que otorga la Compañía NIPRO MEDICAL CORPORATION a favor del señor Bolívar Cordero Barragán, de fecha 14 de Agosto del año 2.003, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Resolución No. 03- Q- II- 3790, emitida por el Intendente de Compañía de Quito, de fecha 16 de Octubre del 2.003, tomé nota de lo que remite: **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder contenido en la presente Protocolización.

Guayaquil, 27 de Octubre del 2.003.-



Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA
TERCERA

ZON: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Protocolización de la Domiciliación de la Compañía Nipro Medical Corporation, en la que consta el Poder General otorgado por la Compañía Nipro Medical Corporation a favor del Doctor Giuseppe Jiménez Mejía, protocolizados el dieciocho de abril y el veintisiete de mayo del dos mil dos, de la Revocatoria del Poder General otorgado por la Compañía Nipro Medical Corporation a favor del Doctor Giuseppe Jiménez Mejía, en los términos constantes de esta escritura. QUITO, diez de noviembre del dos mil tres.—



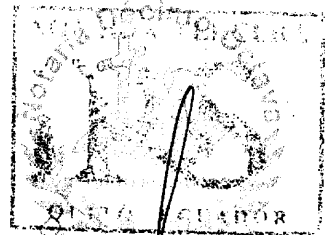

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Número de Recibo

303251



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 1484 del Registro Mercantil de tres de Mayo del dos mil dos, a fs 1273, Tomo 133 se halla inscrito la Protocolización de varios Documentos Relativos al Establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera "NIPRO MEDICAL CORPORATION", y PODER que la misma otorga a través del único Director de la Compañía a favor del Señor Giuseppe Jiménez Mjía, la escritura pública de Protocolización se otorgó el diez y ocho de Abril del dos mil dos, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado.- Al margen de dicha inscripción consta una nota la misma que textualmente dice " Por Protocolización de 14 de Agosto del 2003, efectuada ante la Dra. Roxana Ugalotti, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, y por Resolución No. 03.Q.II.3790 de 16 de Octubre del 2003, del Sr. Intendente de Compañías de Quito, la presente Compañía confiere Poder a favor del Sr. Bolívar Fernando Cordero Barragán así como la Revocatoria de Poder que concedió a favor del Señor Giuseppe Román Jiménez Mejía.- Ver inscrip. No. 3715 del R.M., tomo 134.- Quito, 15 de Diciembre del 2003.- EL REGISTRADOR.- Quito, a cinco de Marzo del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

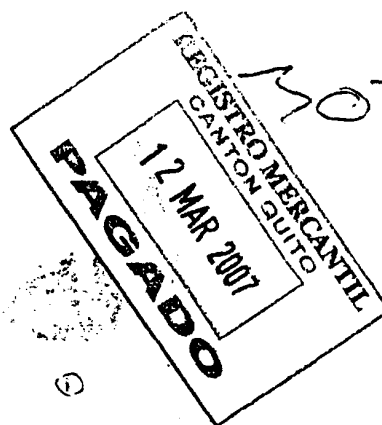

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-



ESPACIO EN BLANCO



CNM-07-064

Quito, marzo 12 del 2007

Señores
REGISTRO MERCANTIL
Presente

Estimados señores,

Por medio del presente solicito a ustedes autoricen a quien corresponda se emita un certificado en el que conste que la Protocolización de 18 de abril de 2.002, otorgada ante el Notario TERCERO, del DM de Quito, DR. Roberto Salgado Salgado, contiene los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL en el Ecuador de la Compañía Extranjera NIPROMEDICAL CORPORATION, y del PODER conferido por la misma Compañía a favor del Economista Bolívar Fernando Cordero Barragán se encuentra vigente.

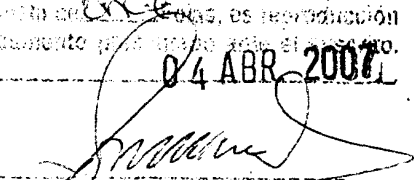
Este certificado le solicitamos se haga en hoja separada y membretada del Registro Mercantil.

Al mismo tiempo autorizo al Sr. Damián Mejía Domínguez, empleado de nuestra compañía, a retirar el mismo.

Atentamente,


Ecd. Bolívar Cordero
APODERADO GENERAL

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el numeral catorce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial COTABACO, que la copia que antecede, que consta de 01 folios, es reproducción exacta del documento por el que se otorga el presente. Quito a, 04 ABR 2007.


DAMIÁN MEJÍA DOMÍNGUEZ
Empleado de la Compañía NIPRO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

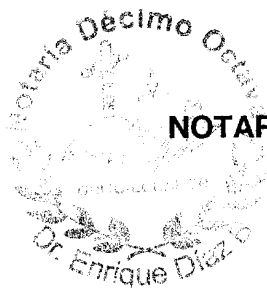
...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL DE NIPRO CORPORATION SUCURSAL ECUADOR que otorga NIPRO MEDICAL CORPORATION, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

0011



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

RA---

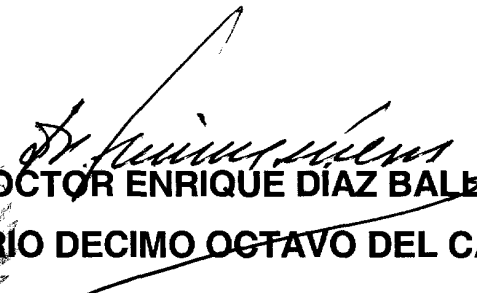


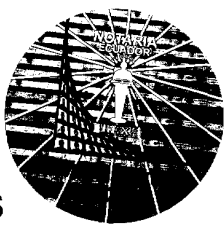
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0012



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL DE NIPRO MEDICAL CORPORATION, de fecha 05 de Octubre de 2007, la Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número 07.Q.IJ.4647, de fecha 19 de Noviembre del 2007, que Aprueba la referida escritura.- **Quito a, 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0013



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 19 de Noviembre del 2.007, bajo el número 3718 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1484 del Registro Mercantil de tres de Mayo del año dos mil dos, a fs 1273 vta., Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " NIPRO MEDICAL CORPORATION " otorgada el 05 de Octubre del 2.007, ante el Notario DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijo un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2230.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 49440.- Quito, a catorce de Diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

HG/lg.-